

Decreto N.º 375  
Nos Luis Concha,  
Cardenal Presbítero de la Santa Iglesia Romana  
del título de Santa María Nueva,  
por la gracia de Dios y de la S. Sede Apostólica  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia,

Oídos Nuestro Ven. Capítulo y el Párroco de  
El Niño Jesús,

Decretamos:

Segregada de la Parroquia del Niño Jesús erí-  
gese la Parroquia secular y amovible de San  
Isidro (139), en el Arciprestazgo N.º  
12, por los siguientes límites:

"La carrera 3 y sus prolongaciones  
hasta el divortium aquarum entre  
el río San Cristóbal y la quebrada  
de Chiquaza; éste hasta el alto  
de la Guacamaya; de aquí, la  
cuchilla hasta la carrera 10;  
Carrera 10;

Quebrada de San Isidro o calle 31 Sur."

Dado en Bogotá, a 10 de febrero de 1966.

+ A. Card. Concha  
Arzobispo de Bogotá  
Eduardo  
Canciller